Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como Consejero Presidente del citado instituto, a Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

El veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-036/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dicho acuerdo se designó a los ciudadanos:

Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).

Lic. Rogelio Alejandro Muñoz Prado (Propietario) y el Lic. Gastón Flavio Alarcón Márquez (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.
Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al consejo general de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de febrero se desarrollaron las siguientes actividades:

1. **Sesión extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2015.**

1.1. **Requisición que formula la Dirección de Comunicación Social para la Adquisición de 10 spots de video y 10 spots de audio basados en la estrategia de comunicación institucional con duración de 30 segundos.**

1.1.1 Mediante acuerdo identificado como **AC02/CAE/03-02-15** se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/03-02-15) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos en el punto 2 del orden del día, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio en favor del Instituto.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los servicios requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

1.2. Requisición que formula la Dirección de Informática para la adquisición de 100 terminales de captura Verifone vx520 para el PREP 2015.

1.2.1 Mediante acuerdo identificado como **AC03/CAE/03-02-15** se aprobó lo siguiente:

AC03/CAE/03-02-15 Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos en el punto 3 del orden del día, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio en favor del Instituto.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al 15% de la cotización de los servicios requeridos que garantice su aplicación al objeto de los bienes requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

1.3. Adquisición del servicio de configuración, programación y certificación de terminales Verifone omni 3750, vx510 y vx520 para el PREP 2015.

1.3.1 Mediante acuerdo identificado como **AC04/CAE/03-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC04/CAE/03-02-15)** Se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública, el servicio de configuración, programación y certificación de terminales Verifone omni 3750, vx510 y vx520 para el PREP 2015, requerido para publicación de resultados electorales preliminares, por medio del proveedor INTELLISOFT TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 47, párrafo 1, del Reglamento Interior del organismo electoral.

2. Sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2015.

2.1 Acuerdo para la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

a) 170 pólizas de seguro de vida sin participación por el periodo comprendido del 12 de marzo de 2015 al 12 de marzo de 2016.

b) 206 Kits de seguridad consistentes en protecciones para espejos, polveras, faros, calaveras, etc, de vehículos de comodato en uso del IEPC.

c) 226 Kits de rotulación consistentes en la elaboración, instalación y desinstalación de vinilos adheribles removibles para identificación del parque vehicular del IEPC.

d) Un servicio de renovación de 250 licencias McAfee Endpoint Protection-Advanced Suite de mantenimiento y soporte anual.

d) Un servicio de mantenimiento y partes (SMARTnet 8x5xNBD).

e) Un servicio de renovación y migración de licenciamiento Adobe.

f) Un servicio de monitoreo para prensa, radio, televisión abierta, de paga y paginas web.

g) Un servicio de producción de spots de audio y video basado en la estrategia de comunicación institucional con duración de 30 segundos cada uno.

h) 100 terminales de captura Verifone vx520 para PREP 2015.

2.1.1 Mediante acuerdo identificado como **AC02/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC02/CAE/10-02-15)** Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **170 pólizas de seguro de vida sin participación para el personal de base del instituto** por la cantidad **de $486,702.89 (cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos dos pesos 89/100 M.N.)**, por medio del proveedor **MAPFRE TEPEYAC S.A. DE C.V.** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez Director de Administración y Finanzas de este instituto.

2.1.2 Mediante acuerdo identificado como **AC03/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC03/CAE/10-02-15)** Una vez analizada la propuesta presentada por el único proveedor que compareció al presente procedimiento y en virtud de que reúne los requerimientos solicitados por este instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **206 Kits de seguridad consistentes en protecciones para espejos, polveras, faros, calaveras de vehículos de comodato en uso del Instituto,** por la cantidad de **$202,072.00** (dos cientos dos mil setenta y dos pesos 00/100 M.N. IVA incluido) por medio del proveedor **PATRICIA GONZALEZ SALAZAR,** según la revisión validada por Licenciada Sofía Lopez de Alba, Jefa de Administración y Finanzas de este instituto.

2.1.3 Mediante acuerdo identificado como **AC04/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC04/CAE/10-02-15)** Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **226 Kits de rotulación consistentes en la elaboración, instalación y desinstalación de vinilos**

adheribles removibles para identificación del parque vehicular del Instituto, por la cantidad **de $81,280.85 (ochenta y un mil doscientos ochenta pesos 85/100 M.N. IVA incluido),** por medio del proveedor **GREGORIO GODOY RAMIREZ** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por Licenciada Sofía Lopez de Alba, Jefa de Administración y Finanzas de este instituto, la adquisición estará condicionada a que el proveedor adjudicado cumpla con los requerimientos de los bienes solicitados, caso contrario se adjudicará el contrato a la siguiente mejor opción.

2.1.4 Mediante acuerdo identificado como **AC05/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/10-02-15) Se declara DESIERTO el procedimiento de adquisición de un **servicio de renovación de 250 licencias McAfee Endpoint Protection-Advanced Suite de mantenimiento y soporte anual**, en virtud de que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados.

En virtud de lo anterior, la adjudicación del referido servicio, será de manera directa, por lo cual esta comisión recabará tres cotizaciones como mínimo, esto en términos del artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2.1.5 Mediante acuerdo identificado como **AC06/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/10-02-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **un servicio de mantenimiento y partes SMARTNET ,** por la cantidad **de $107,950.76 (Ciento siete mil novecientos cincuenta pesos 76/100 IVA incluido),** por medio del proveedor **SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES TELCO S.A. DE C.V.,** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras, Director de Informática de este instituto.

2.1.6 Mediante acuerdo identificado como **AC07/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

(AC07/CAE/10-02-15) Una vez analizada la propuesta presentada por el único proveedor que compareció al presente procedimiento y en

virtud de que reúne los requerimientos solicitados por este instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **servicio de renovación y migración de licenciamiento Adobe,** por la cantidad de **$210,205.92. (Dos cientos diez mil doscientos cinco pesos 92/100 IVA incluido)** por medio del proveedor **COMPUCAD, .SA. DE C.V.,** según la revisión validada por el licenciado Ramiro Garzón Contreras, Director de Informática de este instituto.

2.1.7 Mediante acuerdo identificado como **AC08/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

(AC08/CAE/10-02-15) Se declara DESIERTO el procedimiento de adquisición de **un servicio de monitoreo para prensa, radio, televisión abierta, de paga y paginas web**, en virtud de que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados.

En virtud de lo anterior, la adjudicación del referido servicio, será de manera directa, por lo cual esta comisión recabará tres cotizaciones como mínimo, esto en términos del artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2.1.8 Mediante acuerdo identificado como **AC09/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

(AC09/CAE/10-02-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **un servicio de producción de spots de audio y video basado en la estrategia de comunicación institucional con duración de 30 segundos cada uno** por la cantidad **de $1,229,998.69(un millón doscientos veintinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 69/100 IVA incluido),** por medio del proveedor **JUAN PABLO ULLOA DAMY CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO UTURIKA,** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Maestro José de Jesus Gómez Valle, Director de Comunicación Social de este instituto.

2.1.9 Mediante acuerdo identificado como **AC10/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC10/CAE/10-02-15)** Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **100 terminales de captura Verifone vx520 para PREP 2015,** por la cantidad de **$851,904.00. (Ochocientos cincuenta y un mil novecientos cuatro pesos 00/100. IVA incluido)** por medio del proveedor **INTELLISOFH TECNOLOGIES, S.A. DE C.V.,** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras, Director de Informática de este instituto.

2.2 Padrón de Proveedores.

2.2.1 Mediante acuerdo identificado como **AC11/CAE/10-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC11/CAE/10-02-15) PRIMERO:** Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a las personas físicas y Jurídicas **DISTRIBUIDORA SAJOR, S.A. DE C.V.; SPOT CONSULTORIA, S.C.; RODRIGO ROBLES LÓPEZ CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO NOVA PRO; GRUPO MOCHILERO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; JUAN CARLOS FUENTES ESCOBEDO; COMERCIALIZADORA WORLD HOME, S.A. DE C.V.; BLANCA ESTELA HARO ESTRADA; SERVICIOS GLOBALES EN MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V. y PIXEL MARKERS GROUP S. DE R.L. DE C.V.**
>
> **SEGUNDO:** Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-15/01 al IEPC-15/09 respectivamente, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.
>
> **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

3. **Sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2015.**

3.1 **Desahogo de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2015 para la adquisición de 170 pólizas de seguros de gastos médicos mayores de los servidores electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.**

3.1.1 Mediante acuerdo identificado como **AC02/CAE/18-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC02/CAE/18-02-15)** En virtud del análisis y discusión en torno a las aclaraciones y precisiones manifestadas en la presente sesión en relación a las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2015, con fundamento en los puntos 2.3, 6.4, 6.8 y 6.9 de las bases de la presente licitación, se aprueban las modificaciones y precisiones en los términos que han quedado señalados, mismos que se aceptan por todos los concursantes aún por aquellos que no asistieron a la presente sesión sin perjuicio para el Instituto; por otra parte, los oferentes que no asistieron a la junta aclaratoria, podrán ocurrir a la Secretaría Técnica de Comisiones del Instituto a partir de la conclusión de la junta aclaratoria hasta el día y hora fijados en las bases para el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, para recabar copia fotostática del acta de la junta aclaratoria.

4. **Sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2015.**

4.1 **Desahogo del acto de presentación de propuestas técnicas (sobre A), propuestas económicas (Sobre B); documentación legal, administrativa y financiera; y, apertura de las propuestas técnicas de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2015.**

En dicho acto, los oferentes presentaron sus propuestas técnicas (Sobres A), propuestas económicas (Sobres B), así como su documentación legal, administrativa y financiera para ser dictaminadas por la Comisión a fin de determinar los oferentes que cumplen con los requisitos y puedan participar en el acto de fallo y adjudicación.

5. **Sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2015.**

5.1. **Requisiciones formuladas por las direcciones de Educación Cívica e Informática de este instituto para la adquisición de:**

a) 1,550 playeras institucionales para el personal del IEPC.
b) 3 Switches Cisco Capa 3 requeridos para realizar la ampliación del cableado de las áreas del IEPC.

c) 1 Software de virtualización requerido para realizar la virtualización de los servidores de bodega.
d) 1 Servidor de respaldo de virtualización y 2 Software de respaldo de ambientes virtualizados.

5.1.1 Mediante acuerdo identificado como **AC02/CAE/25-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC02/CAE/25-02-15)** Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio en favor del Instituto.
>
> En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los servicios requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
>
> El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

5.2 Licitaciones Públicas Nacionales IEPC-LPN-002/2015 y IEPC-LPN-003/2015, para la adquisición del Material y Documentación Electoral, respectivamente, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

5.2.1 Mediante acuerdo identificado como **AC03/CAE/25-02-15** se aprobó lo siguiente:

> **(AC03/CAE/25-02-15) PRIMERO.-** Se aprueban las bases para las Licitaciones Públicas Nacionales **IEPC-LPN-002/2015 y IEPC-LPN-003/2015**, para la adquisición del Material y Documentación Electoral, respectivamente, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.
>
> **SEGUNDO.-** Se aprueban las propuestas de convocatoria con las modificaciones señalas para las Licitaciones Públicas Nacionales **IEPC-LPN-002/2015 y IEPC-LPN-003/2015**, para la adquisición del Material y Documentación Electoral, respectivamente, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.
>
> **TERCERO.-** Remítanse las propuestas de convocatorias al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General de este instituto electoral para su aprobación en definitiva.

6. Sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2015.

6.1 Desahogo del acto de comunicación del del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

En dicho acto, mediante acuerdo **AC02/CAE/28-02-15,** se aprobó el dictamen técnico, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera y propuesta técnica presentada por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número **IEPC-LPN-001/2015**.

En ese sentido, al declararse descalificada la propuesta técnica de la empresa MAPFRE TEPEYAC, S.A. se le devolvió el sobre marcado con la letra "B" que contenía su propuesta económica.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos técnicos y administrativos: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y METLIFE MÉXICO S.A.**

En consecuencia, se aprobó el acuerdo **AC03/CAE/28-02-15** al tenor de lo siguiente:

> Una vez analizadas las propuestas presentadas por los oferentes en el presente procedimiento de licitación pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, 118 y 136 el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 1°, 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III, 16 párrafo 1, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral; 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; apartados 11, 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-001/2015**, esta Comisión dictamina que la empresa a la cual se deberá adjudicar el contrato para la adquisición de 170 pólizas de gastos médicos mayores para el periodo de las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2015 a las 12:00 doce horas del día 12 de marzo de 2016, es:
>
> | EMPRESA | MONTO CON IVA INCLUIDO |
> |---|---|
> | **Metlife México S.A.** | **$1´426,207.18** |
>
> Enterándose en este acto a las empresas presentes, a quiénes se les tiene por notificado el sentido del fallo.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con la asesoría del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco